

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Elcano» á las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 25 de Noviembre próximo pasado, y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Manila, 14 de Diciembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Real orden núm. 1.255 de 10 de Octubre último, aprobando el nombramiento interino de D. Santiago Ridanza para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guardasalmacen de la Administración de Hacienda pública de Batangas.

Otra núm. 1.256 de 10 de Octubre último, aprobando el nombramiento interino de D. Mariano Bermúdez de Castro para la plaza de Oficial 5.º de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1.257 de 10 de Octubre último, aprobando el nombramiento interino de D. Antonio González para la plaza de Oficial 3.º de la Inspección de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 1.259 de 10 de Octubre último, aprobando la destitución de D. Martín Ocampo del cargo de Oficial 5.º auxiliar de vista de la Aduana de esta Capital.

Extracto de las Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Alfonso XIII» á las cuales se ha puesto el cumplimiento por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 3 del actual y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1.295 de 27 de Octubre último, nombrando por el turno 5.º á D. Jaime Claver y Romeo, para la plaza de Oficial 3.º vista de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 1.012 de 23 de Octubre último, trasladando á D. José Carnero, á la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de la Laguna.

Manila, 14 de Diciembre de 1896.—El Subintendente.—P. S., Ferrer

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 16 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Comandante del 73 D, Luis Fernández Bernal.—Imaginería: otro de Cazadores núm. 7, Don Fernando Carbó.—Hospital y provisiones: número 72, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Escuadrón Expedicionario núm. 1 5.º Teniente.—Idem de clases:—El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. MAR DEL NORTE

ALEMANIA.

Demolición de la valiza hidrográfica del Gross-Vogelsand.)

Nachrichten für Seefahrer, núm. 231.624. Berlin, 1896.

Núm. 965, 1896.—La valiza hidrográfica que se había colocado en el Gross-Vogelsand (Aviso número 80.643 de 1896), ha sido destruida en un temporal y no se reemplazara.

Situación aproximada: 53º 59' 10" N. por 14º 47' 30" E.

Carta núm. 782 de la sección II.

NORUEGA.

Nueva roca cerca de la luz de Smórhavn, al SE. de la isla Frójen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 140.821 París, 1896.)

Núm. 966 1896.—Un vapor ha tocado en una roca no señalada en las cartas y situada al S. de la luz de Smórhavn.

Situación aproximada: 61º 45' N. por 11º 9' E. Carta núm. 776 de la sección II.

Aumento del sector rojo de la luz de Róvaer.

(Avis aux Navigateurs núm. 140.822. París, 1896.)

Núm. 967 1896.—Desde el 1.º de Septiembre de 1896, fecha en que se enciende la luz de Róvaer, se agrandará el sector rojo de esta luz, y su límite E. pasará algo afuera de Indrevaer, en vez de tangente esta isla.

Situación aproximada: 59º 26' N. por 11º 20' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, (1.ª parte), pág. 252.

Modificaciones proyectadas en los sectores de la luz de Grónholm.

(Avis aux Navigateurs, núm. 140.823, París 1896.)

Núm. 958 1896.—El 25 de Enero de 1897, fecha de la próxima inauguración de la luz de Grónholm sera esta luz blanca con eclipses entre el N. 54º W. y N. 46º W. (8c); roja con eclipses entre el N. 42º W. y el N. 46º W. (4c) sobre Jettmarer, y blanca con eclipses entre el N. 42º W. y el N. 24º W. (18c)

Situación aproximada: 62º 21' 30" N. por 11º 50' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 266.

MAR BALTICO.

SKAGERRAK (Noraega.)

Nueva roca en la bahía de Helgeraaen, Langensundsfiord.

(Avis aux Navigateurs, núm. 141.825. París, 1896.)

Núm. 969 1896.—Una roca, cubierta con 2m,5 de agua, se ha encontrado al E. de la isla Fuglò, en la había de Helgeraaen, en 58º 58' 50" N. por 16º 2' 50" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Cambio de carácter de la luz de Bastó, fiord de Cristiania.

(Avis aux Navigateurs, núm. 140.817. París, 1896.)

Núm. 970 1896.—Desde el 1.º de Julio de 1896, la luz fija blanca y roja de Bastó debe haber sido apagada y reemplazada por una luz permanente, de eclipses, elevada 6m,2 sobre el nivel del mar, y de 6 millas de alcance. Esta luz será blanca con eclipses entre el S. 10º E. y el N. 15º W. (185c); roja con eclipses en un sector de 6º, entre el N. 15º W. y el N. 21º W., sobre Hortenkrakken, y blanca con eclipses entre el N. 21º W. y el M. 43º W. (22c)

Está colocada en una cabaña de hierro, pintada de blanco, de 3m de altura y estará encendida todo el año.

Situación aproximada: 59º 23' 10" N. por 16º 46' E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 222.

Inauguración de una luz y establecimiento de una campana de niebla en Sprofiord de Cristina.

(Avis aux Navigateurs, núm. 140.818. París, 1896.)

Núm. 971 1896.—El 15 de Julio de 1896, debe haberse inaugurado una luz permanente de eclipses en Spro en una cabaña de hierro pintada de blanco elevada 3m sobre el suelo 3m,1 sobre el nivel del mar y de 6 millas de alcance. Será blanca con eclipses entre el S. 5º W. y el N. 11º E. (13c) sobre el Kroklegiund.

Se encenderá desde el 15 de Julio hasta el 31 de Mayo.

Una campana, colocada cerca del faro, emitirá en tiempos cerrados, 5 sonidos cada minuto.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte) pág. 224

Adición de un sector rojo á la luz de Bioro (proximidades de Grimstad).

Avis aux Navigateurs, núm. 140.819. París, 1896.

Núm. 972, 1896.—Desde el 1.º de Julio de 1896 debe haberse añadido un sector «rojo» á la luz de eclipses blancos y rojos de Bioro.

Esta luz es ahora:

«Roja, con eclipses» entre el S. 26º W. y el S. 14º W; la primera dirección pasa por fuera de Homboro.

«Blanca, con eclipses» entre el S. 14º W. y el S. 7º E.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

Resúmen de las obligaciones que han de satisfacerse por la Tesorería general durante el mes de Octubre próximo y de las que deberán satisfacerse por las Ordenaciones de pagos provinciales durante el 2.º trimestre del presupuesto de 1896-97 así como la ampliación y adición al 4.º del de 1895-96 según resulta de la distribución de fondos y resúmenes respectivos que se acompañan.

OBLIGACIONES CENTRALES A CARGO DE LA TESORERIA GENERAL.

Table with columns: CENTROS, PRESUPUESTO DE 1895-96, 1896-97, and sub-columns for Ordinarias (Pesos, Cént.). Rows include Obligaciones generales, Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernación, Fomento, and a TOTAL row.

OBLIGACIONES PROVINCIALES A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE HACIENDA PUBLICA.

Table with columns: CENTROS, PRESUPUESTO DE 1895-96, 1896-97, and sub-columns for Ordinarias (Pesos, Cént.). Rows include Obligaciones generales, Gracia y Justicia, Hacienda, Marina, Gobernación, Fomento, and a TOTAL row.

RESUMEN.

Summary table with columns: Obligaciones centrales, Ídem provinciales, TOTAL GENERAL, and sub-columns for Pesos and Cént.

Manila, 25 de Septiembre de 1896.—El Interventor de la Ordenación, Alfredo Enriquez.—V.o B.o —El Ordenador general, J. Mauri.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, palay del llamado de Factoria y Leña de Masbate en rajas bien secas, se admiten en el mismo sito en la calle de Guano núm 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 24 del mes actual á las 9 de su mañana que teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras de los artículos se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de él.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio teniendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 14 de Diciembre de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Alberto Orduña.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de esta Plaza

Don N. N. vecino de... domiciliado en la calle de... núm... enterado del anuncio publicado en la Gaceta Oficial, convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoria los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación:

Harina de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de un saco. pfs. 0'00

Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un cavan. pfs. 0'00

Palay del llamado de factoria (i tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un cavan. pfs. 0'00

Leña de Masbate en rajas bien secas á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo. pfs. 0'00

Manila, . . . de Diciembre de 1896. (Firma del proponente.)

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama se admitirán en dicha Dependencia cita en la calle de Guano núm. 2 hasta las once de la mañana del día 24 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañadas á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior euvasado en latas y cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro limpio y sin peso alguno. Las velas serán de esperma, blancas, enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón, será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedente del conocido en el país con el nombre de buboy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 14 de Diciembre de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, Alberto Orduña.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta Plaza.

D. N., N., vecino de... domiciliado en la calle de... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta Oficial, convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la factoria los siguientes artículos, á los precios que se detallan á continuación.

Petróleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo pfs. 0'00

Aceite de coco de la Laguna, claro, limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo pfs. 0'00

Velas de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo. pfs. 0'00

Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo. pfs. 0'00

Manila . . . de Diciembre de 1896. (Firma del proponente.)

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Mindoro según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1894.

Pueblo de Boac.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados.

- D. Ladislao Villaluz, Leonardo Tolos, Mannel Villaluz, Mariano V. Alvarez, Micaela Tameta, Matias Id, Oliva Bredico, Petrona Villas, Pedro Tividad, Pantaleon Malabuan, Prudencio Teria, Pedro Abeleda, Pedro Tagampay, Quintin Abeleda, El mismo

Pueblo de Looc.

- D. Agustin Liboro, Aniceto Tanlao, Arcadio Tariela, Bernardo Alfán, Ciriaco Baluyod, Catalina de Ocampo, Catalina Baldeleon, Eusebio Teria, Fernando Masancay, Francisco Villar, Florencio Teria, Federico Ballasteros, Gregorio de la Fuente, Gaspar Binayad, Gerónimo Villar, Inocencio Sales

Pueblo de Mansalay.

- D. Cayetano Alibio, Félix Fetalber, D. María Peras, Ramón Fulgado

Pueblo de Mamburao.

D. Joaquin Fabic

(Se continuará)

Manila, 16 de Noviembre de 1896.—P. A.—El Subintendente militar, Benigno Yucan.

Edictos

Don Joaquín María Becerra y Alfonso juez de 1.ª instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Emilio Sto. Tomás indio natural de Baliuag provincia de Bualacán vecino de Santor de esta de 25 años de edad soltero labrador empadronado en Bongabon en la cabecera de don Teófilo Díaz hijo de Modesto no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 5173 por hurto que de hacerlo así le oír y sustanciaré la causa por ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido me los remitan á este juzgado de mi cargo.

Dado en San Isidro, 14 de Noviembre de 1896.—J. M. Becerra.—Por mandado por su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Eusebio del Rosario y Tranquilino Luciano el 1.º natural de Cabanatuan vecino de esta Cabecera casado banquero (a) Bió de 27 años de edad del barangay de D. Domingo de Guzman sabe leer y escribir hijo de German ya difuntos y de Gregorio Manalang de Casro y el 2.º (a) Ninoy natural de Cabanatuan vecino de Aliga viudo labrador de 29 años de edad del barangay de D. Santiago Morales sabe leer y escribir hijo de los difuntos D. Carlos y D.ª Bárbara Gregorio para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 5760 por estafa que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa por ausencia y rebeldía.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca de dichos procesados y caso de ser habidos me los remitan á este juzgado de mi cargo.

Dado en San Isidro, 14 de Noviembre de 1896.—J. María Becerra.—Por mandado por su Sría., Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.

Don Bernardo Fernández López juez de 1.ª instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Antequé lo que dan fé los testigos acompañados.

Por el presente cito llamo y emplazo á Fausto Culler indio soltero y vecino de S. Pedro de 26 años de edad de oficio labrador y Julian Hugos indio soltero de 22 años de edad natural y vecino de S. Pedro de oficio jornalero para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado para diligencia de justicia en la causa número 2699 que instruyo contra Tomás Ancong por infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en San José de Buenavista á 5 de Noviembre de 1896.—Bernardo Fernández.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldaño, Felix Aguilar.

Don Andrés Avelino del Rosario juez de 1.ª instancia en comisión de esta provincia de la Pampanga.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Serrano soltero de 22 años de edad más ó menos labrador de estatura regular pelo cejas y ojos negros nariz chata barbilla puntiaguda canchala y color moreno para que comparezca en este juzgado dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila á contestar los cargos que le resultan de la causa núm. 41 que instruyo contra el mismo por rapto apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 13 de Noviembre de 1896.—Andrés Avelino.—Por mandado de su Sría., Macario Julao.

Por el presente se cita llama y emplaza á Gregorio de los Santos procesado en la causa núm. 69 del corriente año por lesiones y cuyo paradero se ignora natural y vecino de Mexico casado con Andrea Dizon con un hijo de 24 años de edad de oficio jornalero sabe leer y escribir sin apodo é hijo de Cornelio y Venturana Lacsamana para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera á contestar los cargos que contra el resultan de la citada causa apercibido de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 13 de Noviembre de 1896.—Andrés Avelino.—Por mandado de su Sría., Macario Julao.

Don Aurelio Pelaez y Laredo juez de 1.ª instancia de este distrito de Pototan que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Valentín Dialagón de 32 años de edad soltero natural y vecino del pueblo de Damangan para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado como reo de la causa núm. 122 seguida contra el mismo por hurto en el bien entendido que de no hacerlo pssado dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reyna D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y comparecencia á este juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 20 de Octubre de 1896.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antonio Tamayo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente León Tarra de estado casado de 34 años de edad natural y vecino de Jaminy del barangay de D. Mónico Villareal hijo de Eusebio y Matea Alegría de estatura y cuerpo regulares color moreno nariz regular barbilla puntiaguda pelo cejas y ojos negros cara larga para que en el preciso y perentorio término de 30 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de

la Capital de Manila se presente en este juzgado ó en las cárceles del mismo para responder los cargos que contra el resultan en la causa núm. 1.º del presente año sobre lesiones en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reyna Regente D.ª María Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca captura y remisión á este juzgado del citado procesado.

Dado en Pototan á 5 de Noviembre de 1896.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antonio Tamayo.

Don Antonio Astray Fernández juez de 1.ª instancia del partido de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Severino Igullios vecino del sitio de Calapuiton del pueblo de Santa Rita al objeto de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á responder á los cargos que contra él aparecen en la causa núm. 82 del año actual por homicidio y lesiones advirtiéndole que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 31 de Octubre de 1896.—Antonio Astray Fernández.—Por mandado de su Sría., Esteban Aparici.

Por el presente cito llamo y emplazo á Paulino Bantayan (a) Tude indio soltero de 20 años jornalero natural y vecino de Calbayog sabe leer y escribir color moreno estatura cuerpo regulares cara redonda nariz chata pelo cejas y ojos negros con las iniciales en los brazos á fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á cumplir la pena de un año y un día de prisión correccional que le fué impuesta en la causa núm. 3440 por lesiones advirtiéndole que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 28 de Octubre de 1896.—Antonio Astray Fernández.—Por mandado de su Sría., Esteban Aparici.

Don Raymundo Melliza y Angulo juez de 1.ª instancia de esta provincia de Ilocos Norte.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á una partida de sementera enclavada en los sitios de Maray y Naguaban del término municipal del pueblo de Badoc que mide 35 hectáreas 54 sras y 87 centáreas de superficie linda al Norte con terrenos de Policarpo Bautista y un Estero al Este con el mismo Estero al Sur con terrenos de Juan Ibi y montes del Estado y al Oeste con terrenos de Juan Villas Moriario Villas y Jacinto Ylés montes del Estado y terreno de Eduardo Bautista acerca de cuya finca D. Valentín Lacuesta y Refa vecino de dicho pueblo ha solicitado en este juzgado información de dominio con arreglo á las disposiciones de la Ley Hipotecaria para que en el término de 180 días á partir desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderado a deducir la reclamación que les convenga con los justificativos correspondientes en la inteligencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Laoag 10 de Noviembre de 1896.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Julio Agcaolli.

Don Felipe San Juan y Ramirez 2.º Teniente 3.º Ayudante de la plaza de Manila y Fiscal instructor de la causa que por el delito de traición instruye contra Antonio Tandag y otros. Habiéndose juzgado de Tukuran el confinado Macario Boncanit comprendido en dicha causa.

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento militar por este 1.º y último edicto llamo cito y emplazo al expresado Macario Boncanit para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezca en la cárcel pública de Bilibid ó en mi residencia calle nueva de Malate núm. 84 para oír sus descargos advertido que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila, 11 de Diciembre de 1896.—Felipe San Juan.—Por su mandato, El cabo Secretario, Eliseo de León.

Don Juan Cassanova y Rodríguez Capitan de Infantería de Marina juez instructor de la causa núm. 20 instruida contra Juan Cajulis y otros por la raspadura del rol de la banca núm. 11494.

Por el presente tercer edicto cito llamo y emplazo á Isidoro Tandag de 35 años de edad casado de oficio banquero natural de Cavite el Viejo y vecino de Binicayan de la provincia de Cavite hijo de Pedro y de Tomasa Gregoria y empadronado en la Cabecera de Marcelino Cajulis para que en el término de 10 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de esta provincia á fin de notificarle la condena de seis meses y un día de presidio correccional y el pago de la multa de 325 pesetas apercibido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila 10 de Diciembre de 1896.—Juan Cassanova.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.º Teniente Abanderado del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor nombrado en la causa que se sigue al soldado de este Batallón Lino Evangelista por el delito de primera desertión.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 6.ª compañía de este Batallón Lino Evangelista para que en término de 10 días contados desde la publicación de este 1.º edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción (sito en el cuartel de Meisic) para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyó por desertión previniéndole que de no comparecer el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la captura del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 12 de Diciembre de 1896.—Fernando Valiente.

Don Fernando Valiente Córcoles 2.º Teniente Abanderado del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor nombrado en la causa que se sigue al soldado de este Batallón Lucilo Afable Maalat por el delito de primera desertión.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 1.ª compañía de este Batallón Lucilo Afable Maalat para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este 2.º edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuartel de Meisic para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo por desertión previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 12 de Diciembre de 1896.—Fernando Valiente.

Don Carlos Belloto y Valiart Capitan de la 8.ª compañía del 21.º Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito contra Macario de las Amas y otros por asalto y robo en cuadrilla ocurrido el día 31 de Marzo de 1893 en el barrio de Tambó del pueblo de Gapan de esta provincia y en la persona de Juan de los Santos.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al paisano encartado en la mencionada causa Macario de las Amas Pangué de 26 años de edad natural y vecino del pueblo de Gapan de esta provincia de estado soltero de oficio bogado hijo de Pablo y de Alejandra para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado para litar á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Isidro Nueva Ecija á 10 de Diciembre de 1896.—Carlos Belloto.

Don Eugenio Márco Bermejo 1.º Teniente del Regimiento de Infantería de Magallanes núm. 70 y juez instructor del expediente que por la falta grave de primera desertión sigue se le instruye al soldado de la 4.ª compañía del 1.º Batallón del expresado Regimiento Benito Gatus Valencia.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al mencionado soldado de la 4.ª compañía del 1.º Batallón del Regimiento de Infantería de Magallanes núm. 70 Benito Gatus Valencia hijo de Eusebio y de Máxima natural de Gagua provincia de idem Ayuntamiento de Manila para que comparezca en este juzgado de 1.ª instancia de Pampanga provincia de idem nacido en 20 de Marzo de 1871 de oficio jornalero estatura un metro 736 milímetros sus señas pelo negro cejas idem ojos pardos nariz regular barba nada boca regular color moreno frente regular señas particulares ninguna para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de la Luneta de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que procedan á la busca y captura del referido Benito Gatus Valencia y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manila á 4 de Diciembre de 1896.—Angel Márco.

Don Joaquín Anglada y Rava Teniente de Navio de la Armada Ayudante de Marina del distrito de Leyte y Capitan del Puerto de Tacloban.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al individuo ausente llamado Pedro Demiar y Sincajan indio soltero natural de San Remigio (Cebu) y vecino que fué del pueblo de Palo de esta provincia para que en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde el de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado instructor de Marina á dar sus descargos en la sumaria que por hurto ocurrido á bordo del pbot. «San Ricardo» le estoy siguiendo en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con toda seguridad.

Dado, El Secretario, Policarpo C. Liporada.

Don Manuel Díaz y Escribano Capitan del batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado batallón Gregorio de los Santos Santiago por el delito de primera desertión.

Por este 2.º edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 6.ª compañía del Batallón de Ingenieros de Filipinas Gregorio de los Santos Santiago para que en el término de 10 días contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 14 de Diciembre de 1896.—Manuel Díaz Escribano.